

*Censura y libertad:
El impacto de la Inquisición sobre la cultura
española*

HENRY KAMEN
CSIC. Barcelona

De los muchos aspectos de la actuación inquisitorial, uno de los que quizás necesite un estudio más profundo y una revisión correspondiente, es el de la censura y su impacto sobre España. Todos los estudiosos, tanto los que tienen un punto de vista más tradicional sobre la Inquisición como los que condenan absolutamente su actuación, están de acuerdo en la eficacia del sistema inquisitorial. Esta «eficacia» ha implicado en su momento algunas conclusiones importantes, sobre el impacto del tribunal y sus consecuencias para la cultura española. Citemos a algunos testigos sobre la eficacia del Santo Oficio. En un manual sobre la literatura española, de un catedrático inglés, se lee que «la España de Felipe II quedó cerrada a las nuevas corrientes de ideas del otro lado de las fronteras. El fervor espiritual y la uniformidad religiosa de los últimos años del Siglo de Oro fueron acompañados de una notoria estrechez mental. Una ley de censura que existía desde 1502 fue reforzada en 1558. Un libro necesitaba antes de publicarse la aprobación de los censores. La importación de libros extranjeros sin real licencia se castigaba ahora con pena de muerte. Es inútil especular cuánto habrían de perder España y la literatura española, por culpa de estas medidas»¹. Cada una de las afirmaciones en esta cita es incierta. Es en el estudio de Virgilio Pinto Crespo, sin embargo, donde encontramos la exposición más acep-

¹ R. O. JONES, *Historia de la literatura española. Siglo de Oro: prosa y poesía*, Barcelona, 1974, p. 124.

tada de la función de la censura. Él se refiere a un aparato impresionante de control en todas las áreas, en todos los campos, «una férrea voluntad de reorientar la producción intelectual», con consecuencias realmente escalofriantes, «la implantación definitiva de una serie de hábitos religiosos, mentales, intelectuales»². Y otros eruditos siguen insistiendo en lo que llaman, utilizando una frase que se debe según creo a Ortega y Gasset, la «tibetización» de España.

El cuadro que los estudios sobre el tema nos ofrecen es por supuesto impresionante. Nos presenta un pequeño tribunal, con una red de oficiales que iba desarrollándose a lo largo del siglo XVI, que al parecer: 1) protegió España totalmente contra la Reforma durante los primeros 30 años del siglo; 2) extirpó sin piedad a los pocos herejes que se descubrieron a mediados del siglo; 3) en los años posteriores, inmunizó a España totalmente contra cualquier infiltración de ideas, libros o personas heréticas, a través de los Índices de Libros Prohibidos y los controles de la frontera; 4) reprimió sin piedad cualquier expresión de libertad o de disensión dentro de la sociedad española; 5) contribuyó así al aislamiento del mundo intelectual español. Supongamos por un momento que aceptamos este cuadro. ¿Significa esto que, de todos los países de Europa, España fue el único que supo hacer funcionar, y con un éxito fulminante, un sistema de control, censura y represión? Ni los ingleses, ni los alemanes, ni los italianos, no pudieron hacerlo. Sólo los españoles tuvieron la eficacia.

El tema es importante porque entre los estudiosos ha sido normal, casi un dogma, creer que todos los países de Europa excepto la España de Felipe II tenían libertad. Y creer esto demuestra, de hecho, poco conocimiento de la situación europea. A fin de poder explorar esta cuestión más adelante, he elegido tratar un aspecto vital de la libertad: la libertad de hablar, escribir y publicar: es decir, la libertad de pensamiento.

Para presentar mis comentarios con el máximo de sencillez, voy a servirme de una serie de preguntas:

1. ¿Fueron los españoles los más duros y eficaces con su censura? No parece probable. Ningún otro país pudo, en aquel momento, impedir el desarrollo de la Reforma; entonces ¿por qué tenemos una excepción en España? Segundo, y mucho más importante, la eficacia en aquel momento requería de un poder administrativo que la Inquisición no tenía y tam-

² V. PINTO CRESPO, «Thought control in Spain», en Stephen Haliczer, ed., *Inquisition and Society in early modern Europe*, Londres, 1987, p. 185.

poco el Estado español. A continuación veremos algún detalle sobre esta cuestión de la eficacia.

2. ¿Quién protegió a España contra la Reforma? En la primera mitad del siglo no hay telones de acero. Hay un solo decreto contra libros heréticos (el del año 1525), y nada más durante un cuarto de siglo. No hay censura efectiva hasta mediados del siglo. Mientras tanto, los libros luteranos entran en España. Fue por estos años cuando el joven humanista valenciano Conques (después arrestado por la Inquisición en 1563) dijo que leyó de «muy mozo las obras de Martín Lutero sin saber la prohibición de ellas»³. Por todas partes entraban libros. La Inquisición no podía impedirlo. Todo lo que sabemos sobre la estructura y la función del tribunal hasta el año 1558 sugiere que, a pesar de sus esfuerzos de control y su vigilancia general, casi no hizo nada para reprimir. El auto de fe cayó en desuso. Los alumbrados, todos, salieron con vida. Los castellanos respiraron paz y tranquilidad. «Interpretamos todo libremente», apuntaba un sacerdote; «en ese tiempo no había necesidad de sospechar de nadie»⁴.

3. ¿Qué consiguieron las medidas de censura del año 1558-9? Todos los autores coinciden en señalar la transcendencia de estas medidas. Es importante, por tanto, subrayar que la visión que hasta ahora hemos tenido de ellas es seriamente equivocada. Podemos afirmar rotundamente que las medidas no consiguieron aislamiento cultural de ningún tipo. Léase otra vez el texto del decreto de 1558. Establece normas de control sobre la imprenta y sobre la importación de libros. Pero estas normas tienen vigencia exclusivamente en Castilla. No hay controles gubernamentales de ningún tipo que se apliquen ni a Navarra, ni a Valencia, ni a Aragón, ni a Cataluña. En estos reinos no hay controles fuera del control episcopal (que al parecer pocas veces se empleó): se puede imprimir sin el permiso del gobierno, se puede importar libros sin controles; no hay censura gubernamental, y la censura inquisitorial se limita a los libros del Índice. En otras palabras, por toda la frontera internacional de España, sigue en vigor una libertad casi total en materia de libros. En efecto, esta situación resta toda eficacia al decreto de 1558. No había aduanas ni controles en las fronteras de Castilla y Aragón, que revisaran el equipaje de todos los que entraban en Castilla. El gobierno de Madrid, o mejor dicho el consejo de Castilla, empezó a tener algún papel en la tarea de censurar

³ Marcel BATAILLON, *Erasmus y España*, México, 1950, p. 732.

⁴ J. I. TELLECHEA, *El arzobispo Carranza y su tiempo*, 2 vols. Madrid, 1968, II, 241, n. 21.

libros sólo a partir del año 1573 en Cataluña, a partir de los años 1580 en Valencia, y a partir de 1592 en Aragón. Nos podemos imaginar el cuadro. Sin controles, los libros entraban libremente en estos reinos y después penetraban en Castilla. No hablemos de la Inquisición. En Cataluña, por ejemplo, los inquisidores se quejaron de que no tenían ni capacidad ni personal para controlar la entrada de tantas cantidades de libros. Y, por tanto, no pudieron cortar la entrada de libros desde fuera. «Los libros que entran por esta frontera», escriben el año 1569, «son en gran número, y no bastamos aunque oviese muchos inquisidores para dar cobro con tantos volúmenes»⁵. El año 1572 escriben: «Cada día entran libros así para España como para otras partes»⁶. Es cierto que el gobierno de Madrid (como los gobiernos de todos los países europeos) hacía todo lo posible para controlar los libros, sobre todo con el peligro de los calvinistas de Francia y de los Países Bajos. ¿Pero con qué éxito? En 1564 el embajador español en Francia informaba que «el meter libros ereges en Aragón hazenlo aquí muy fácilmente los hereges». El año 1565 escribía que «con mucha diligencia y destreza he andado, sobre el passar de los libros en España. Aunque muchos me dizen que pasan, no puedo topar con cosa cierta, aunque he ydo hasta Navarra descubriendo si ay algo». En junio del mismo año informaba que «han pasado por San Sebastián a Pamplona algunas cargas de libros algo dañados»⁷. Y los libros seguían entrando, tal como entraban en Cataluña. No imaginemos que eran solamente libros heréticos los que entraban. Basándonos exclusivamente en la documentación inquisitorial, que es donde por ejemplo Tellechea se fijó para su valioso artículo sobre las Biblias importadas en Sevilla en 1552⁸, nos damos la idea de que todos los libros de importación eran de dudosa ortodoxia. El hecho es que los libreros compraban todos los libros que podían fuera del país para satisfacer a sus clientes: en 1565 (siete años después de la famosa ley de la Regente Juana) el mismo embajador informaba sobre libreros de Zaragoza, Medina del Campo y Alcalá que compraban libros sobre jurisprudencia y filosofía en Lyon y Toulouse⁹.

⁵ Archivo Histórico Nacional, Madrid, Inquisición, leg. 21551.

⁶ Licenciado Ribera al Supremo, 15 mayo 1571, AHN Inq. lib. 737 ff. 7-8.

⁷ Citado en Henry KAMEN, *The Spanish Inquisition: a historical revision*, New Haven, 1998, p. 102.

⁸ J. I. Tellechea, «Biblias secuestradas por la Inquisición española en 1552», *Bulletin Hispanique*, 64, 1962.

⁹ Francés de Álava al rey, Archivo General de Simancas: sección Estado/K 1502, f. 9, 15; 1503, f. 22.

4. A la luz de las restricciones de 1558-9, ¿dejaron los españoles de publicar con libertad? ¿Dejaron hasta de escribir, como Américo Castro sostuvo en su famoso libro? La respuesta es fácil. Yo no dudo que muchos españoles se asustaron al saber de la existencia de protestantes en el país. Pero, después, continuaron como antes (recuerden, además, que el castigo a los herejes no extinguió la herejía ni en Francia, ni en Inglaterra, ni en Alemania, y no hay razones para suponer que tuviera un efecto diferente aquí en España). Si los escritores tenían alguna dificultad en Castilla, podían publicar en Valencia o en Barcelona o en Zaragoza, donde la censura del consejo de Castilla no existía. La verdad, sin embargo, es que en general no querían publicar en estas ciudades. Y por una razón sencilla, que estudios recientes han hecho resaltar: sobre todo por la baja calidad de la imprenta¹⁰. ¿Donde entonces, podían publicar los autores? ¿Y libremente? La respuesta es igualmente sencilla, y además, muy importante.

Podían publicar fuera del país. Un aspecto realmente sorprendente sobre toda la problemática de la libertad de publicar en el siglo XVI español, es que los historiadores han dedicado atención casi exclusivamente a los libros publicados dentro de la Península, como si los españoles no tuvieran ninguna posibilidad de publicar fuera del país. Y el hecho es que los españoles no sólo tenían la posibilidad, sino que también la aprovecharon. En mi próximo libro, *Cambio Cultural en la Sociedad del Siglo de Oro*, aparecen gráficas del número de libros españoles publicados fuera de España en la época moderna. El libro español se publicaba sobre todo en Italia, pero también en los Países Bajos, en Francia y en Suiza. La realidad es que, desde cualquier punto de vista que uno se lo mire, los españoles del siglo XVI tuvieron más opciones de publicar, y por tanto más libertad de publicar, que cualquier otra nación europea. Después de España, Venecia y Lyon encabezaban la lista de lugares donde los autores españoles preferían publicar sus libros. En la segunda mitad del reinado de Felipe II, al menos 60 autores españoles publicaron sus obras en Lyon.

Y ¿por qué publicar fuera del país? ¿Para después no poder leer el libro dentro del país? Evidentemente, no. El hecho de publicar implica lógicamente la posibilidad de importar, lo cual tenemos a lo largo de todos estos siglos. Todos importaron libros: el mismo rey, la Iglesia, los nobles, los mercaderes. No había control sobre la importación. En Bar-

¹⁰ Queda imprescindible la consulta de Jaime MOLL, «Problemas bibliográficos del libro del Siglo de Oro», *Boletín de la Real Academia Española*, 59 (1979), pp. 49-107.

celona en el siglo xvi tenemos librerías enteras que contienen solamente libros importados: de Francia, Italia, Alemania, Países Bajos. De hecho, el estudio que publiqué hace cinco años sobre los libros en Barcelona¹¹ es el más completo que se haya hecho para cualquier ciudad española de aquella época, y demuestra claramente que durante todo el Siglo de Oro la existencia de la censura no tuvo ninguna consecuencia negativa para los lectores españoles. Los libros entraban libremente, los lectores compraban libremente. Además, he calculado que quizás un 25% de los libros utilizados por los españoles en la época de 1550-1700 procedían de prensas extranjeras, una cifra que por supuesto representa miles de libros. Y de todos estos casi ninguno tropezó con la censura española. Los inquisidores de Barcelona en 1569 denunciaron que las librerías estaban vendiendo «muchos libros prohibidos», pero podemos dudar de la exactitud de esta expresión «prohibido», ya que durante todo el siglo xvi no tenemos una sola denuncia en toda Cataluña por posesión de libros prohibidos. En el año 1560, más del 90% de los 10.000 libros en la librería de Joan Guardiola, venían de fuera del país. En los años 1590 los mismos autores siguen en las estanterías de los libreros barceloneses. Se nota una sola diferencia importante, que de hecho no forma parte de nuestro tema de hoy: la llegada de muchos libros en castellano.

4. Pasemos al problema de la lectura. ¿Afectaron los Índices del siglo xvi los hábitos de lectura de los españoles? ¿Cuál fue el impacto de los Índices? El hecho es, que probablemente el 90% del contenido de los Índices de la época moderna representa obras que nunca habían entrado en España, que nunca entrarían en España, y que con toda seguridad la gran mayoría de los españoles no habían leído ni leerían. No es difícil calcular esto con exactitud. Gracias a los estudios de Martínez Bujanda y su equipo, es posible hacer un análisis pormenorizado de los libros del Índice. Y la conclusión, irónicamente, es que el Índice tenía poco que ver con el aislamiento cultural de España. Si los ciudadanos de un país no leían libros de otros países europeos, era por la misma razón que no los leen hoy; porque no se conocía el idioma o porque no tenían contacto con la cultura de aquellos países. ¿Podemos pensar, por ejemplo, que tuvo algún impacto sobre el lector español la prohibición, en el Índice de 1559, de las 215 obras en holandés y alemán, idiomas que ningún castellano de aquella época conocía? Y miremos las 2.300 obras condenadas en el Índice del

¹¹ Capítulo 8 de la citada obra, *Cambio cultural en la Sociedad del Siglo de Oro*, Madrid, 1998.

año 1583: de ellas (casi todas publicadas fuera del país) el 74% eran en latín, y el 18% en idiomas extranjeros; sólo el 8% eran en castellano. Casi todas las obras de importancia en castellano ya habían salido en el Índice de 1559. Se puede, en resumen, dudar de la eficacia de los sistemas de control practicados en España en la época de Felipe II. Limitándonos al tema de libros, tiene poco fundamento la idea de que el país estuvo sujeto a un régimen policíaco que tuvo por resultado su aislamiento intelectual; tenemos, de hecho, más policía en Inglaterra y más dureza de censura en Inglaterra. Los historiadores hemos querido aceptar la imagen de aislamiento en parte porque es conveniente, es decir, que evita la necesidad de buscar otras explicaciones, en parte porque también ofrece respuestas a otras preguntas todavía más enigmáticas. Como por ejemplo: ¿por qué no tuvo éxito la Reforma protestante aquí en España?, ¿por qué las ideas de la Revolución Científica no echaron raíces aquí en España en el siglo XVI y sí en los países del norte de Europa? La respuesta, si no quieres ir más lejos, es: «Fue por la Inquisición». Es evidente que no me dedicaré hoy a tocar estos temas, pero es importante recalcar que responder a estas preguntas se hace aún más difícil si no tenemos a nuestro alcance la teoría de un aislamiento español causado por la eficacia de la censura inquisitorial.

En resumen, aunque existe la creencia general de que la literatura española sufrió a manos de la Inquisición, hay cuatro buenas razones para cuestionar esta creencia. Primero, la mayoría de los países occidentales tenía un sistema de control parecido; sin embargo, ninguno parece haber padecido de una manera significativa¹². Ni siquiera la Inquisición en Italia pudo controlar la edición y la importación de libros en Italia¹³. Segundo, la abrumadora mayoría de los libros prohibidos no tenían lectores en la Península. Las obras más solicitadas por el público eran, como en otros países católicos, las obras religiosas y piadosas, y textos (como las gramáticas latinas) para utilizar en las escuelas. Tercero, aquellos que realmente deseaban obtener libros prohibidos de un tema específico —en astrología, medicina, ciencia— se encontraban con pocos obstáculos. Traían los libros personalmente, o a través de canales comerciales, o pe-

¹² «The mechanisms of censorship were of limited significance in altering intellectual development»: R. A. HOUSTON, *Literacy in early modern Europe. Culture and Education 1500-1800*, London, 1988, p. 165.

¹³ P. F. GRENDLER, *The Roman Inquisition and the Venetian Press, 1540-1605*, Princeton, 1977; J. TEDESCHI, «Northern Books and Counter-Reformation Italy», cap. 11 de su *The Prosecution of Heresy. Collected Studies on the Inquisition in Early Modern Italy*, Binghamton, New York, 1991.

dían a los amigos que se los enviaran de fuera¹⁴. La libertad casi total de movimiento entre la Península y Francia e Italia, garantizaba la circulación sin impedimentos de la gente, de los libros y —por ende— de las ideas. Los Pirineos, tanto en Cataluña como en Irún, eran una puerta abierta por donde españoles, ingleses, italianos, portugueses, franceses y neerlandeses pasaban sin restricciones¹⁵. Por último, no ha surgido evidencia alguna que haga pensar que los controles sobre los libros impidieran una prometedor nueva vida entre los intelectuales, o que perjudicaran la existencia de escuelas del pensamiento. Hasta el año 1560, la Inquisición había jugado un papel de poca importancia en el mundo de la literatura castellana, no había perseguido a ningún escritor de renombre y sólo había intervenido sustancialmente en algunos textos del teatro del Renacimiento¹⁶. Tanto antes como después de 1560 su papel no había virtualmente afectado los hábitos de los lectores valencianos y catalanes. Después de 1560, en Castilla el único escándalo de tipo literario fue el de la universidad de Salamanca, y que no fue provocado por la Inquisición sino por los mismos profesores. El cuadro cambió bastante en el siglo XVII, pero que no nos toca en esta conferencia. La vigilancia de la Inquisición sobre la literatura, en resumen, parecía en la teoría tremenda, pero en la práctica fue de poca importancia. Debo subrayar que me refiero exclusivamente al sistema de censura. Es siempre posible que se pueda demostrar algún otro tipo de control ejercido por el Santo Oficio: Antonio Márquez insinúa que la autocensura tenía un papel importante, y de hecho una escuela de estudiosos norteamericanos ha sugerido que en la sociedad aterrorizada del Siglo de Oro, todo lo escrito tenía otro sentido secundario y secreto.

Mi propia opinión es que si hubo un desarrollo negativo en la vida intelectual española, tenemos que buscar las causas bastante más profundamente y no sólo ver a la Inquisición como la única razón. El cuadro que se encuentra en algunos libros ingleses es el de una España en pleno desarrollo intelectual, en pleno Renacimiento, un desarrollo que fue de golpe frenado por la actividad del tribunal. Sería interesante ver las evidencias que apoyan esta tesis, porque en realidad no es una tesis respaldada por la gran obra de Bataillon. Y aún en lo esencial de Bataillon, sobre la campaña contra Erasmo, ya sabemos que Erasmo sobrevivió más en España de lo que pensamos; sus obras todavía se ofrecían a la venta, por

¹⁴ Cf. Capítulo 8, *Cambio Cultural*.

¹⁵ Marqués de Almazán a Felipe II, 23 marzo 1585, Biblioteca Zabálburu, Madrid, MS. 130, f. 12.

¹⁶ Antonio MÁRQUEZ, *Literatura e Inquisición*, Madrid, 1980, pp. 189-200.

ejemplo, hasta los años 1590 en las librerías de Barcelona¹⁷. La gran obra de Bataillon es un estudio pormenorizado sobre la persecución dirigida por la Inquisición contra un solo pensador: Erasmo; pero no pretende aclarar la cuestión general —que evidentemente queda por estudiar— del impacto de la censura española sobre todos los libros publicados en la Europa occidental. Para estudiar los problemas de la cultura española en el siglo *xvi* tenemos que prestar atención a muchísimos otros factores más que al impacto de la censura dentro de la corona de Castilla. Y tampoco deberíamos achacar toda la culpa a la política de Felipe II. Ni mediante la Inquisición ni por cualquier otro medio hizo el rey intento alguno para conseguir la tarea imposible de la que se le ha más frecuentemente acusado: aislar España de la civilización occidental. Todo lo contrario. Trabajó activamente para abrir las fronteras de España a todo lo mejor que la Europa podía ofrecer en arte, tecnología y ciencia. Había pocos controles efectivos sobre la publicación literaria, y los españoles en realidad publicaron más libros en Europa durante las últimas décadas de su reinado que nunca antes, si podemos fiarnos de las cifras del gran bibliófilo del siglo *xvii* Nicolás Antonio.

Para resumir, hay muchos aspectos de la Inquisición que no coinciden realmente con la visión que siempre hemos tenido de ella. Como en el caso del carácter y la política del rey, necesitamos examinar cuidadosamente la evidencia en lugar de aceptar a ciegas la presentación ofrecida hasta ahora.

¹⁷ Capítulo 8, *Cambio Cultural*.